



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 054-2025-A-MDSS

San Sebastián, 19 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 046-2025-A-MDSS, de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe n.º 0022-LJES-ALM-SGA-MDSS-2025, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Jefa de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe n.º 0219-2025-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, el Informe n.º 0332-2025-MDSS-C/GM-GA, emitido por el Gerente de Administración, la Opinión Legal n.º 119-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39º del tercer párrafo de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la cadena de abastecimiento público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el numeral 43.1, del artículo 43º, de la Resolución Directoral n.º 0004-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES", establece que: *"El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio"*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda”;

Que, mediante la Directiva n.º 006-2021, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", señala en el numeral 7.3, con respecto al INVENTARIO FISICO DE EXITENCIAS, lo siguiente: "Es una forma de verificación física para constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación y condiciones de seguridad". El numeral 7.3.3. establece que: "La Gerencia de Administración anualmente dispone la toma de inventario físico general y/o masivo de los bienes existentes en el almacén al 31 de diciembre de cada año”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 046-2025-A-MDSS, de fecha 11 de febrero de 2025, se resuelve: Artículo Segundo.- Encargar, las atribuciones políticas, funciones ejecutivas y administrativas del Despacho de Alcaldía a la señora regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia, por el periodo de 09 días a partir del día lunes 17 de febrero hasta el martes 25 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe n.º 0022-LJES-ALM-SGA-MDSS-2025, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Jefa de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien solicita la conformación de la comisión para la toma de inventario físico al 31 de diciembre del 2024, de los saldos de materiales de almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por lo que propone que sean integradas por las siguientes dependencias de la Municipalidad:

- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN : PRESIDENTE
- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA : INTEGRANTE
- SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO : INTEGRANTE
- SUB GERENTE DE CONTABILIDAD : INTEGRANTE
- ALMACEN CENTRAL : FACILITADOR

Que, mediante Informe n.º 0219-2025-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, quien solicita dar cumplimiento a lo solicitado, para la toma de inventario físico de los saldos de materiales al 31 de diciembre del año 2024;

Que, mediante Informe n.º 0332-2025-MDSS-C/GM-GA, emitido por el Gerente de Administración, quien solicita opinión legal para la conformación de la comisión para la toma de inventario físico al 31 de diciembre del 2024, de los saldos de materiales de almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, requerido por la Oficina de Almacén Central, conforme lo establece la "DIRECTIVA n.º 004-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES", aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, CAPITULO IV. GESTION DE INVENTARIOS". Y Directiva n.º 006-2021 "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, numeral 7.3 inventario físico de experiencia;

Que, mediante Opinión Legal n.º 119-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina de forma procedente la conformación de la comisión para la toma de inventario físico al 31 de diciembre del 2024, de los saldos de materiales de almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, integrado de la siguiente manera:

- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN : PRESIDENTE

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA : INTEGRANTE
- SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO : INTEGRANTE
- SUB GERENTE DE CONTABILIDAD : INTEGRANTE
- ALMACEN CENTRAL : FACILITADOR

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la "Comisión para la Toma de Inventario Físico al 31 de diciembre de 2024", de los saldos de materiales de almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN : PRESIDENTE
- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA : INTEGRANTE
- SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO : INTEGRANTE
- SUB GERENTE DE CONTABILIDAD : INTEGRANTE
- ALMACEN CENTRAL : FACILITADOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo a los miembros de la comisión, así como a las oficinas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Sadhih Asuntá Quenta Zarabla
ALCALDESA (E)



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"